

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

ANEXO II

Corrección de errores

I.A.120

Advertidos errores en la Orden 24/91 de 22 de Mayo de 1991, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, sobre prevención y extinción de incendios en terrenos forestales y agrícolas, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 69 de fecha 1 de junio de 1991, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el LOTE 6, debe añadirse Cervera de Río Alhama.
En el LOTE 8, debe excluirse Villarroya al estar considerado municipio de alto riesgo de incendio forestal incluido en el ANEXO I
En el LOTE 10, donde dice: "Ventrosa", debe decir: "Ventosa"; y donde dice: "Bañares", debe decir: "Bezares".

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Nombramiento de Teniente de Alcalde

II.A.59

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de Junio de 1991, ha sido nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Agoncillo el Concejal D. Alejandro Fernández Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Agoncillo, a 18 de Junio de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno

II.A.60

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria de 7 de Julio de 1987, de creación de la Comisión de Gobierno. Vistos los artículos 52 y siguientes del R.O.F.

He resuelto:

Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno, y Tenientes de Alcalde, a los siguientes concejales:

Primer Tte. de Alcalde a D. José Luis López de Murillas Martínez.

Segundo Tte. de Alcalde a D. Jesús-Angel Lacámara Martínez.

Tercero Tte. de Alcalde a D. Pedro-José González Martínez.

Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones del Alcalde, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en los términos previstos en el artículo 43 y siguientes del R.O.F, y según el régimen general de delegación entre órganos necesarios, previsto en el artículo 114 y siguientes del R.O.F.

Comunicarlo a los interesados.

Dar cuenta al Pleno, en la 1ª sesión que se celebre.

Publicarlo en el B.O. de la provincia.

En Autol, a 17 de Junio de 1991.— El Alcalde, Víctor Ruiz Soldevilla.— El Secretario, José Manuel Alvarez Santafé.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Nombramiento de Funcionario

II.A.61

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/84, de 18 de Diciembre, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 29 de mayo de 1991 y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de la oposición convocada, ha sido nombrado Don Marcos Cuesta Moreno, Auxiliar de la Administración General de este Ayuntamiento y Agrupados, en propiedad.

San Román de Cameros, a 18 de Junio de 1991.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 5 de Junio de 1991, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en recurso Contencioso-Administrativo nº 598/87 promovido por D. Dionisio Sanchez Romano

III.A.306

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos ha dictado Sentencia con fecha 7 de marzo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo nº 598/87, en el que son partes, como demandantes D. Dionisio Sanchez Romano y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra denegación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición planteado por el recurrente en relación con retribuciones que no han sido satisfechas por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Desestimar el recurso contencioso-administrativo nº 598/87, interpuesto por D. Dionisio Sanchez Romano, contra denegación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición planteado por el recurrente en relación con retribuciones que no han sido satisfechas por la Comunidad Autónoma de La Rioja; y, por ende, declarar que los actos impugnados se ajustan a Derecho; todo ello sin apreciarse méritos que determinen un expreso pronunciamiento sobre el pago de las costas".

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 5 de Junio de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.